MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6235

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE SOPORTE Y LICENCIA ORACLE" ID N.° 350.827, SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 22/2018, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO DE REFERENCIA

Asunción 29 de noviembre de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 2283 del 22 de noviembre de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el acta de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 22/2018 "Adquisición de soporte y licencia Oracle" ID N.° 350.827, elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión del 15 de octubre de 2018, el presente documento además solicitó la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Oferta n.° 22/2018 - Segundo llamado, acompañado de la conformación del Comité de Evaluación para el llamado de referencia; y ,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

En atención, al acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 22/2018 "Adquisición de soporte y licencia Oracle" ID N.° 350.827, realizado a los 19 días del mes de setiembre de 2018.

Asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado fue verificado por el área solicitante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de la nota n.° 502 del 19 de octubre del 2018.

De acuerdo a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con créditos disponibles dentro del presupuesto del Ministerio Publico para el ejercicio fiscal año 2018, aprobado por Ley 6026/18.

Así también, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03; y brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Además, según lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 27 "Comites de Evaluación", expresa que: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente"*.

Igualmente, según el Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa en su artículo 11 *"Constitución del Comité de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".*

En ese orden, las disposiciones legales que rigen las adquisiciones del sector público mencionadas más arriba, se estima conveniente la conformación de un Comité de Evaluación para el análisis de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 22/2018 "Adquisición de soporte y licencias Oracle" Segundo llamado.

El citado comité deberá evaluar las ofertas y con absoluta independencia de criterio, emitir un dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlo o desecharlo.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 377 del 8 de noviembre de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual consideró que están dados los presupuestos necesarios para la declaración desierta del presente llamado. Asimismo , aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación para el segundo llamado para la Licitación por Concurso de Oferta n.° 22/18 "Adquisición de soporte y licencia Oracle".

Sandra V. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6235

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE SOPORTE Y LICENCIA ORACLE" ID N.° 350.827, SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 22/2018, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO DE REFERENCIA

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1669 del 8 de noviembre de 2018, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Licdo. Gustavo Marecos, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la declaración desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 22/2018 "Adquisición de soporte y licencia Oracle" ID N.° 350.827. Además, solicitó la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Oferta n° 22/2018 - Segundo llamado, acompañado de la conformación del Comité de Evaluación para el llamado de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 22/2018 **"Adquisición de soporte y licencias Oracle"** amparado en lo establecido en el artículo 30 inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación"*

2.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder al segundo llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 22/2018, para la "Adquisición de soporte y licencias Oracle".

3.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 22/2018 "Adquisición de soporte y licencias Oracle" Segundo llamado.

4.- Establecer que la entrega de los servicios adjudicados de la presente licitación deberán ser entregados conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- Disponer que los compromisos emergentes de ésta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", pagaderos en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor y se deja constancia de que no se otorgarán anticipos por ningún concepto.

6.- Autorizar la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

7.- Conformar el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 22/2018 "Adquisición de soporte y licencias Oracle" Segundo llamado, para la calificación de las ofertas de los oferentes, el cual tendrá bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitir un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en la que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlos o desecharlos.

8.- Establecer la estructura del Comité de Evaluación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 22/2018 "Adquisición de soporte y licencias Oracle" Segundo llamado, con los miembros responsables de las siguientes dependencias;

- Licdo. **Claudio Acosta Mir**, Dirección de Centros Regionales.
- Licdo. **Jerquin García**, Dirección Administrativa.
- CP. **Juan Bogado**, Dirección de Patrimonio.
- Licdo. **Michael Martínez**, jefe interino del Departamento de Administración de Contratos.

9.- Disponer que la Fiscalía General del Estado podrá autorizar la asistencia técnica profesional externa que ella llegare a estimar conveniente o a pedido del comité de Evaluación.

10.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Beatriz Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado